

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/11-2020

No. DE OBRA: 1821-2011

TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EMPRESA CONTRATADA: LETICIA REYES MACHORRO.

PERSONA FÍSICA: LETICIA REYES MACHORRO.

NÚMERO DE CONTRATO: COP-MSI/R-33/11-2020.

OBJETO DEL CONTRATO: ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE PROLONGACION ADELAIDO MACEDA ENTRE CALLE PENSADOR MEXICANO Y CADENAMIENTO 0+235 EN EL BARRIO SAN ANTONIO TIERRA NEGRA.

MONTO CONTRATO ORIGINAL: \$ 2'493,067.34 (INCLUYE IVA)

MONTO CONTRATO MODIFICADO: \$ 2'548,829.14 (INCLUYE IVA)

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA A CONTRAENTREGA DE ESTIMACIONES.

PERÍODO DE EJECUCIÓN: DEL 03 DE JULIO DE 2020 AL 01 DE AGOSTO DE 2020.

FECHA DE FIRMA CONTRATO ORIGINAL: 01 DE JULIO DE 2020.

FECHA DE FIRMA CONTRATO MODIFICADO: 23 DE JULIO DE 2020.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 PERSONAS

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: ASIG/R-33/2019-11.

08/JUNIO/2020

INARQ. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
DE OBRA EN GENERAL
ARQ. LETICIA REYES MACHORRO
AV. PUEBLA No. 20
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUE.
R.F.C. REML9605147A5 TEL. 249 116 87 04



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/11-2020

No. DE OBRA: 1821-2011

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. COP-MSI/R-33/11-2020, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROF. GUSTAVO SÁNCHEZ VIDAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LETICIA REYES MACHORRO PERSONA FÍSICA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

Declaraciones de las partes:

1. Que con fecha 01 de julio de 2020 "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato no. COP-MSI/R-33/11-2020 en el cual el "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar trabajos descritos en la cláusula primera de dicho contrato, consistente en "ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE PROLONGACION ADELAIDO MACEDA ENTRE CALLE PENSADOR MEXICANO Y CADENAMIENTO 0+235 EN EL BARRIO SAN ANTONIO TIERRA NEGRA".

Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal, esta investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.
2. Que el Prof. Gustavo Sánchez Vidal tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de mayoría de Elección de miembros del Ayuntamiento de fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Electoral del Estado, en la que consta la declaración de validez de las Elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Propietarios y Suplentes, y está facultado para este acto jurídico en términos del artículo 90, 91 fracción III, XXIII, XV, XLVI y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la autorización para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean de beneficio y necesidad para el Municipio de Santa Inés Ahuatempan, otorgado por Honorable Cabildo de este Municipio, mediante la sesión de cabildo de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho.
3. Que con este convenio modificatorio al contrato se establecen las condiciones óptimas para la correcta ejecución y conclusión total de los trabajos correspondientes a la obra: "ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE PROLONGACION ADELAIDO MACEDA ENTRE CALLE PENSADOR MEXICANO Y CADENAMIENTO 0+235 EN EL BARRIO SAN ANTONIO TIERRA NEGRA", perteneciente al municipio de Santa Inés Ahuatempan, estado de Puebla y a la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.

Declara "EL CONTRATISTA"

1. Que la C. Leticia Reyes Machorro, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral con folio 255109810943 domicilio en calle Plaza DM número 11, edificio D27 interior 7 unidad habitacional Agua Santa C.P. 72490 de Puebla, Pue., CURP REML960514MPLYC709.



Continuidad es Progreso

**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/11-2020**

No. DE OBRA: 1821-2011

2. Que es PERSONA FISICA y representante de INARQ DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA EN GENERAL, y manifiesta que cuenta con las condiciones técnicas y económicas.
3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en CALLE PLAZA DM NÚMERO 11, EDIFICIO D27 INTERIOR 7 UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA C.P. 72490 DE PUEBLA, PUE., mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este convenio.
4. Que su registro federal de contribuyentes R.F.C. es REML9605147A5.

Antecedentes

1. Con fecha 01 de julio de 2020 "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número COP-MSI/R-33/11-2020 en virtud de la cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "EL AYUNTAMIENTO" la obra consistente en "ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE PROLONGACION ADELAIDO MACEDA ENTRE CALLE PENSADOR MEXICANO Y CADENAMIENTO 0+235 EN EL BARRIO SAN ANTONIO TIERRA NEGRA" perteneciente al Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.
2. El monto de contrato fue por la cantidad de \$ 2'493,067.34 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil sesenta y siete pesos 34/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.
3. Que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato número COP-MSI/R-33/11-2020, en lo referente al monto de ejecución inicialmente pactado, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.



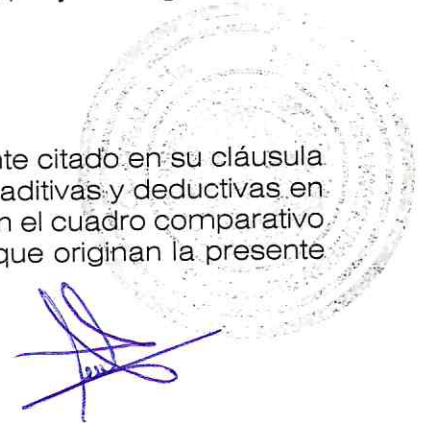
Marco Jurídico

1. La regularización del presente convenio es en términos de los Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la misma del Estado de Puebla, 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Puebla, en el entendido y con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalmente.
2. En este mérito de los antecedentes expuestos y con el fundamento legal aplicable, las partes de mutuo acuerdo otorgan el presente convenio, bajo las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Las partes convienen en modificar el contrato anteriormente citado en su cláusula segunda, debido que durante la ejecución de los trabajos existieron aditivas y deductivas en volúmenes de obra contratada, modificaciones, que se sustentan con el cuadro comparativo y dictamen técnico en el que se fundamenta y motivan las causas que originan la presente

INARQ. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA EN GENERAL
ARQ. LETICIA REYES MACHORRO
AV. PUEBLA No. 20
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUE.
R.F.C. REML9605147A5 TEL. 249 116 87 04



CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/11-2020

No. DE OBRA: 1821-2011

Se anexa al presente el citado cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido como a la letra se insertase para los efectos legales procedentes, signado por la C. Leticia Reyes Machorro; y que en síntesis establece las siguientes aditivas y deductivas:

Monto del Contrato principal:	\$	2'493,067.34
Monto de las aditivas:	\$	57,658.16
Monto de las deductivas:	-\$	1,896.36
Monto del Contrato Modificado (ejecutado):	\$	2'548,829.14

*** Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.

Así mismo se manifiesta que el porcentaje de modificación aditiva del monto originalmente pactado en el contrato de obra principal corresponde al 2.24 % que se traduce en la cantidad de \$ 55,761.80 (Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.).

Segunda. - Con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones, clausulas y penalizaciones del "contrato principal".

Tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común con sede en el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente convenio se firma de conformidad en Santa Inés Ahuatempan, Puebla, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte.

EL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN PUE. 2018-2021
PROF. GUSTAVO SANCHEZ VIDAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

LETICIA REYES MACHORRO
INARQ. DISEÑO Y CONTRUCCION DE OBRA EN
GENERAL

INARQ. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
DE OBRA EN GENERAL
ARQ. LETICIA REYES MACHORRO
AV. PUEBLA No. 20
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUE.
R.F.C. REML9605147A5 TEL. 249 116 87 04

Testigo

LIC. GUADALUPE ALVAREZ ROMERO
CONTRALORA MUNICIPAL